



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4018/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5080/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LTDA; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Cultura, Profesora Silvana María FERRARI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Cooperativa de Trabajo "La Tafilá Limitada", por la realización de servicios artísticos para el evento "Día del Niño", realizado durante el día 26 de agosto del año 2023, en el Barrio Médanos.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 7232, de fecha 18 de septiembre del año 2023 y a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9610, de fecha 3 de octubre del año 2023, ambas por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA TAFILA LIMITADA, CUIT/CUIL n.º 30-71781345-2 con motivo de la realización de servicios artísticos para el evento "Día del Niño", realizado durante el día 26 de agosto del año 2023, en el Barrio Médanos.

**ARTÍCULO 2.º** El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

**ARTÍCULO 3.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular- Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura- Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.9.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 5.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*